



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 24 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL QUE SE CONVOCA A LOS/AS ASPIRANTES A LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO (PROYECTO PROFESIONAL)

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 20 de octubre de 2023 (BOAM núm. 9.496 de fecha 24 de octubre de 2023) en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 8 de mayo de 2023, para la provisión de 24 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid mediante el sistema de promoción interna independiente, en su sesión de fecha 14 de febrero de 2024, ha acordado:

PRIMERO. - Convocar a los aprobados definitivos del primer ejercicio (prueba cultural) para la realización de la segunda prueba de la fase de oposición (proyecto profesional), que se realizará el día **4 de marzo de 2024** a las **09:00** horas, en el **Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), sito en la C/ Sepúlveda nº 153, 28011 Madrid.**

El examen dará comienzo una vez finalice la entrada de todos los aspirantes que se hayan presentado a la hora indicada y estén ubicados en el aula correspondiente.

El Tribunal Calificador elaborará y entregará a los/las aspirantes convocados que asistan, el enunciado del supuesto práctico o proyecto profesional que deberán desarrollar.

El supuesto práctico o proyecto profesional, relacionado con la actividad policial, será elaborado ante el Tribunal Calificador y presentado por escrito ante el mismo e irá dirigido a comprobar que la persona aspirante reúne los conocimientos adecuados para desempeñar las funciones propias de la categoría de Inspector/a y desarrollar las habilidades inherentes a dicha categoría, disponiendo para ello de un tiempo máximo de 3 horas. Para la elaboración del ejercicio las personas aspirantes podrán contar con toda la documentación necesaria para su realización (textos legales, compilaciones de textos, comentarios de textos y otros estudios), no admitiéndose ningún tipo de soporte electrónico a dichos efectos.

Para la realización del dictamen o supuesto práctico los opositores/as dispondrán de 180 minutos.

Posteriormente, en la fecha que oportunamente se publique, el opositor deberá leer ante el Tribunal exactamente lo que ha escrito, no pudiendo modificar, añadir u omitir nada. El ejercicio será leído ante el Tribunal Calificador durante un tiempo máximo de una hora y finalizada la exposición, el Tribunal Calificador podrá solicitar cuantas aclaraciones considere



Información de Firmantes del Documento





necesarias para que la persona aspirante defienda su proyecto profesional, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

SEGUNDO. – Criterios de corrección, valoración y superación: El supuesto práctico o proyecto profesional se calificará de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal. Posteriormente se sumarán la totalidad de las calificaciones y se dividirán entre el número de asistentes a aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados las personas aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Los 10 puntos se distribuirán del siguiente modo:

- Contenido: 7 puntos.
 - Desarrolla adecuadamente los parámetros policiales de actuación de conformidad con los estándares fijados por el Tribunal.
- Calidad expositiva y defensa: 3 puntos.
 - Domina las técnicas necesarias para la defensa oral del proyecto: oratoria, dicción, volumen, lenguaje no verbal, etc.
 - Muestra una buena actitud expositiva: ejemplifica, resume, esquematiza, etc. Desarrolla coherentemente el proyecto en su extensión.
 - Defiende correctamente sus planteamientos frente a las objeciones planteadas.
 - Presentación escrita (redacción y ortografía).

TERCERO. – Los/as aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción originales** (no se admitirán copias ni cualquier otro documento distinto de los indicados); únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso al examen a los/as aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

CUARTO. – Publicar el presente anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página Web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. - Los/as aspirantes solo podrán tener sobre la mesa de examen, además del documento de identificación, un bolígrafo negro o azul, una botella de agua y un reloj no inteligente, así como la documentación indicada en el primer apartado.

Información de Firmantes del Documento





No se podrá prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material por lo que los aspirantes deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización del ejercicio.

SEXTO. – Se informa a los/as aspirantes que queda prohibida la entrada al examen con teléfonos móviles, u otros dispositivos electrónicos (relojes, ordenadores, tablets, calculadoras, etc..) que permitan la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, incluidos relojes inteligentes, aunque se encuentren apagados.

Será motivo de retirada del examen y la expulsión del opositor/a, invalidándose su ejercicio y su exclusión del proceso selectivo, el incumplimiento de esta instrucción. A este efecto, el Tribunal no dispondrá de ninguna consigna para su custodia. Para garantizar lo dispuesto en este punto, así como para descartar el uso de dispositivos, medios técnicos o sistemas que puedan ser empleados para facilitar la realización del ejercicio alterando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades se podrán realizar requisas en objetos o bienes que porten los/as aspirantes y requisa superficial de prendas en caso de sospecha de contravención a lo dispuesto en este punto.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.
- Portar o utilizar relojes inteligentes.
- El uso de tapones para los oídos.
- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen durante el desarrollo del ejercicio.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Los/as aspirantes que contravengan las prohibiciones anteriormente reseñadas serán expulsados inmediatamente de la sala y quedarán excluida del proceso selectivo.

No está permitido el acceso al edificio acompañados, excepto que sea necesario y debidamente acreditado. Esta circunstancia deberá ser comunicada previamente al Tribunal para su valoración.

(Firmado electrónicamente)

La Secretaria del Tribunal Calificador

Rosa Chumillas Rodríguez



Información de Firmantes del Documento

